

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2026
Adquisición de Nafta VIRGEN**

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2026, siendo las 07:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "Adquisición de Nafta VIRGEN", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado de la Procedimiento Especial de Contratación N°03/2026.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento antes señalado, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC :** Manifestación de Interés de Compra N°1.029.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2026.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

No se han emitido Adendas ni Aclaraciones.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

- a) Lic. Ramón Benítez – Gerente de Comercio Exterior.
- b) CP. Pedro Román – Gerente General.

e) **Forma de adjudicación:** Por ítem.

f) **Modalidad de Contrato:** Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) **Invitaciones Cursadas:** En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 "Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR", y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. APERTURA DE OFERTAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 25 de marzo de 2026, siendo las 14:00hs, en la Planta Villa Elisa de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Américo Picco casi Rio Paraná, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:	1) Monte Alegre S.A.
RUC:	80023892-3
Correo Electrónico	sirun@alkan.com.py ; alopez@montealegre.com.py; malderete@montealegre.com.py
Formulario de Oferta:	Cotiza: Total de la oferta: US\$ 4.981.944
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de mantenimiento de oferta
	Monto: US\$ 250.000
	Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones
Constancia Registro del Proveedor	No presenta
Cantidad de Hojas	No cuenta con foliatura
Oferentes individuales. Personas jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	Presenta
Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	Presenta

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2026
Adquisición de Nafta VIRGEN

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

N°	Oferente	MONTE ALEGRE
1	Carta Oferta original firmada por el representante legal.	CUMPLE
2	Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
3	Fotocopia que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria, Póliza de Seguros o Declaración Jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta y hasta el 15 de abril del 2026. El valor total de la oferta se obtiene tomando la cotización referencial igual a 329 cpg más o menos el diferencial ofertado (cpg) en cada ítem cotizado, multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). Dicho Valor en m3 es el precio unitario del producto en cada ítem cotizado el cual debe ser multiplicado por la cantidad máxima de cada ítem cotizado obteniéndose el monto total de la oferta. Sobre dicho resultado se calcula el cinco por ciento (5 %). En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay..	CUMPLE

Este Comité deja constancia que las firmas MONTE ALEGRE SA; cumplen con las documentaciones de **"Carácter Sustancial"**.

4.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

MONTE ALEGRE	Ítem	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima M3	Cantidad Máxima M3	Precio Unitario USD/M3	Monto Mínimo (C. Mínima X P.U.) USD	Monto Máximo (C. Máxima X P.U.) USD
	1	m3	Unidad	5.000	6.000	830,324	4.151.620,00	4.981.944,00
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD							4.151.620,00	4.981.944,00

Este comité verifica que la firma MONTE ALEGRE fue la única oferta recibida para el presente procedimiento y la propuesta se adecua a la disponibilidad presupuestaria para continuar con la evaluación.

4.3 Correcciones Aritméticas

No se han realizado correcciones aritméticas.

4.4 Documentaciones Formales:

Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

4.4.1 Verificación de documentos formales:

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	MONTE ALEGRE SA
1	Copia de la constancia de estar inscripta ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.	CUMPLE
2	Estados financieros (Balance General, Estado de Resultado, Estado de Variación del patrimonio neto y Estado de Flujo de Efectivo de la empresa, de los ejercicios (2023 y 2024) consolidados. En caso de que el oferente forme parte de un Holding se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	CUMPLE
3	Reseña de actividades principales del oferente y antecedentes comerciales de operaciones de compra venta de productos derivados de petróleo realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados en los últimos 12 meses.	CUMPLE
4	Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio; de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar y; autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.	CUMPLE
6	Especificación Técnica del producto ofertado.	CUMPLE

Este comité ha analizado las documentaciones presentadas y deja constancia que la firma MONTE ALEGRE SA, cumple con las "Documentaciones Formales".

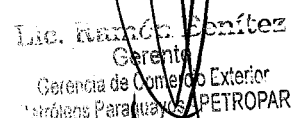
4.5 Análisis de la Capacidad financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,60, en promedio, en los 2 últimos años (2023 y 2024).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total


 Dr. Ramón Benítez
 Gerente
 Gerencia de Comercio Exterior
 Petropar S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2026
Adquisición de Nafta VIRGEN

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 2 últimos años (2023 y 2024).

C. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida respecto al Capital.

No deberá ser negativo en promedio, en los 2 últimos años (2023 y 2024).

d. Patrimonio Neto: Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del oferente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 8.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ocho millones), al cierre del Ejercicio 2024.

RATIOS	MONTE ALEGRE SA	2023	2024	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ Mayor o igual a 1	Activo Corriente	1,13	1,07	1,10	CUMPLE
	Pasivo Corriente				
ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 1	Pasivo Total	0,54	0,61	0,58	CUMPLE
	Activo Total				
RENTABILIDAD % No negativo	Utilidad	0,46	0,23	0,35	CUMPLE
	Capital				

La firma MONTE ALEGRE SA ha presentado Documentos Financieros en los cuales se puede verificar que su Patrimonio Neto correspondiente al año 2024 es de aproximadamente USD 300.231.331 (TC Gs/USD 6.545); con lo cual se verifica que cumple con el requisito de Patrimonio Neto mínimo requerido.

4.6 Análisis de la experiencia y capacidad técnica del oferente.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y de su capacidad técnica con la presentación de los documentos solicitados en el apartado "Documentos Formales".

El oferente MONTE ALEGRE SA acompaña al expediente de su oferta, una presentación del holding de empresas a la cual pertenece, donde se puede observar que se trata de una firma con experiencia en el rubro de combustibles con trayectoria de varios años en el mercado, además acompaña el Certificado de Calidad del producto a ser entregado a PETROPAR, lo que evidencia que el oferente cuenta con capacidad técnica para la ejecución del contrato.

4.7 Análisis de la capacidad legal del oferente.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 21, Ley N° 7.021/21) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; y se verifica que los accionistas de la firma MONTE ALEGRE SA no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los accionistas de la firma MONTE ALEGRE SA, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente MONTE ALEGRE SA ha presentado su oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Ley N° 7.021/21 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

4.8 Margen de Preferencia.

Se informa que no aplica el margen de preferencia en virtud a que se ha recibido una sola oferta.

4.9 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

4.10 Precio Unitario y Diferencial en centavos por Galón

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

a) OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3): Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).

b) CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USDM3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).

c) OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 329 cpg., correspondiente a la cotización referencial.

El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación y el Contrato siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.

	Item	Descripción	Monto de la Oferta USD	Cantidad Máxima M3	Precio Unitario USD/M2	Precio Unitario CPG	Cotización Referencial CPG	Diferencial cpg
MONTE ALEGRE	1	NAFTA VIRGEN	4.981.944,00	6.000	830,324	314,305	329,00	-14,695
		TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD	4.981.944,00					

Lic. Ramón Benítez
 Gerente
 Gerencia de Comercio Exterior
 Petróleos Paraguayo - PETROPAR

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Procedimiento Especial de Contratación N° 03/2026
Adquisición de Nafta VIRGEN**

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Art. 55 de la Ley 7021 establece que: **“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”**

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizada la oferta presentada por la firma MONTE ALEGRE SA, se verifica que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1º ADJUDICAR el Procedimiento especial de Contratación N°03/2026 “Adquisición de Nafta VIRGEN” a la firma MONTE ALEGRE SA conforme al siguiente detalle:

- **El ítem 1 – Nafta VIRGEN** a un diferencial de – **14,695 (menos catorce coma seiscientos noventa y cinco centavos por galón americano)** por una cantidad mínima de 5.000 m³ (cinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 6.000 m³ (seis mil metros cúbicos); en modalidad de entrega **DAP Puerto PETROPAR en Villa Elisa.**

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas MONTE ALEGRE SA.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 15:30 horas del 26 de marzo de 2026, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.


Lic. Ramón Benítez
Gerente de Comercio Exterior


CP Pedro Román
Gerente General